



Resolución Directoral

N° 171 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 03 de mayo del 2022

VISTO:

El informe N° 138-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ-UP/REM, el Informe N° 401-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, *incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica"*.

Que, a través del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 001-2022 se autorizó para los meses de enero y febrero de 2022, a los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los alcances del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Decreto de Urgencia N° 053-2021, establece en el artículo 3°: *"Autorízase excepcionalmente, por el mes de diciembre del 2021, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud o de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento*





Jaén, 03 de mayo del 2022

[illegible]



Jaén, 03 de mayo del 2022



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	GAVIDIA OLIVERA EDWIN YOBER	27754153	MEDICO I	04,05,08,09,14,15,16,17,18,19,21,22,23,24,29	24	42	1,008.00
2	ALBA SANCHEZ GRAETZEL ELDNA ASCENCION	09491110	MEDICO I	12,19	5	42	210.00
SUB TOTAL S/.							1,218.00



Resolución Directoral

Nº 147 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 03 de mayo del 2022

Servicio de Cirugía Pediátrica

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO	DIAS EJECUTADOS	HORAS EJECUTADAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	HORNA PEREZ ROY ISEL	41421219	Médico Cirujano	16,18,20,22,23,27,28,29	78	42	3,276.00
SUB TOTAL S/.							3,276.00
TOTAL A PAGAR S/.							9,834.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de personal en coordinación con las áreas que corresponda; cumpla con abonar el pago por concepto de ejecución de horas complementarias al personal citado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Igo
PATÓLOGA CLÍNICA Y QUÍMICA
DIRECTORA EJECUTIVA

